

RESOLUCION NO. 00014

23 ABR 2013

**QUE ESTABLECE LA PUESTA EN VIGENCIA DEL PLAN NACIONAL DE ELIMINACION DE LA TRANSMISION MATERNO INFANTIL DEL VIH Y SIFILIS CONGENITA, EN LA REPUBLICA DOMINICANA, 2012-2015.**

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública, en su condición de Rector del Sistema Nacional de Salud, es responsable de la aplicación de la Ley General de Salud y sus Reglamentos, en pro de la Producción Social de la Salud de toda la ciudadanía y con particular énfasis en las poblaciones más vulnerables.

**CONSIDERANDO:** Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de planes nacional de salud, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación.

**CONSIDERANDO:** Que los Ministros de Estado podrán dictar disposiciones y reglamentaciones sobre los servicios a su cargo, de carácter interno; siempre que no colidan con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y de los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

**CONSIDERANDO:** Que los **Objetivos y Metas de Desarrollo del Milenio**, que tienen como propósito, haber detenido y comenzado a reducir la transmisión de VIH/SIDA para el 2015, mediante el empoderamiento de la mujer, educación preventiva, expansión de los tratamientos para mujeres seropositivas y protección a los recién nacidos.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los propósitos de las autoridades de salud es alcanzar el control de la ITS/VIH/SIDA, hasta niveles que deje de ser un problema de salud pública, contribuyendo a elevar el nivel de salud de la población mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación a todos los usuarios.

**CONSIDERANDO:** Que la ITS/VIH/SIDA en los últimos tiempos ha tenido un comportamiento epidemiológico con marcada tendencia al aumento en los países desarrollados y en vías de desarrollo debido al crecimiento de la situación de pobreza de grandes grupos humanos y a los efectos devastadores del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

**CONSIDERANDO:** Que el Programa Nacional para la Reducción de la Transmisión Vertical (PNRTV) implementado por la Dirección General de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida (DIGECITSS) dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en los centros de salud con servicios de atención prenatal, que tiene como objetivo general disminuir la transmisión del VIH de madre a hijo, y de esta manera reducir los casos de SIDA pediátrico en el país.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública, a través de su instancia técnica La Dirección General de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida (DIGECITSS), es responsable de la conducción de la Respuesta Nacional a la ITS/VIH/SIDA. También responsable de la, normalización y coordinación de la Respuesta Nacional de la prevención y control a las ITS/VIH/SIDA.

**CONSIDERANDO:** Que la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Transmisión Materno infantil del VIH y de la Sífilis Congénita en América Latina y El Caribe la cual tiene como propósito la eliminación de las dos transmisiones como problema de salud pública mediante el mejoramiento de la cobertura antenatal, el diagnóstico y el tratamiento temprano en más de 95% de las mujeres embarazadas de la región.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida (DIGECITSS), es responsable de la conducción de la Respuesta Nacional a la ITS/VIH/SIDA. También responsable de la, normalización y coordinación de la Respuesta Nacional de la prevención y control a las ITS/VIH.

**CONSIDERANDO:** Que este esfuerzo ha contado desde sus inicios con la colaboración de las agencias de cooperación externa entre las que se destacan: la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Centro para el Control de las Enfermedades (CDC-RD), Family Health International (FHI), y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

**CONSIDERANDO:** Que la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos de VIH y Sífilis Congénita, constituye la medida de prevención más eficaz.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero del año 2010.



**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto del año 2012.

**VISTA:** La Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001.

**VISTA:** La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01, de fecha 10 de mayo del año 2001.

**VISTO:** El Decreto No. 117-98, que crea las Direcciones Provinciales de Salud de fecha 16 de marzo del año 1998.

**VISTO:** El Decreto No. 635-03, que define el Reglamento de Rectoría y Separación de Funciones, de fecha 20 de junio del año 2003.

**VISTO:** El Reglamento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Decreto No. 309-07 del 13 de junio de 2007.

**VISTO:** El Reglamento del Sistema de Información General de Salud, Decreto No. 249-06 del 19 de junio de 2006.

**VISTA:** La Disposición No. 000010, de fecha 04 de agosto del año 2008, sobre la Reorganización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**VISTA:** La Disposición Administrativa No.007794, de fecha once (11) de mayo del año dos mil (2000) Que Crea la Dirección General de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida.

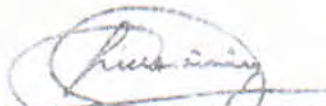
**En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud (42-01), dicto la siguiente**

#### **RESOLUCION**

**PRIMERO:** Se establece la puesta en vigencia del Plan Nacional de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y Sífilis Congénita, en la República Dominicana, 2012-2015.

**SEGUNDO:** Se instruye al Vice-Ministerio de Salud Colectiva dar seguimiento a la presente resolución.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitres (23 ) días del mes de abril del año 2013.



**DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NÚÑEZ**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social